



Ilustre
Colegio Oficial
de Médicos
de Valencia



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valencia, 21 de Julio del 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE

Dña. MERCEDES HURTADO SARRIÓ, mayor de edad, con DNI nº 22686923E, Presidenta del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE VALENCIA, con domicilio en Avda. De la Plata, 34, 46013, Valencia (en adelante ICOMV).

DE OTRA PARTE

Dº/Dª Lorena David García, con DNI nº **22574304B**, actuando en nombre y representación de la sociedad **ATES A CASA S.L.** con domicilio social en la Calle C/ Ingeniero Manuel Maese nº18 CP 46011 Valencia y CIF nº B98905839 (en adelante EMPRESA).

Ambas partes, en la calidad en que intervienen, se reconocen la capacidad suficiente para la formulación del presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que el ICOMV es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro que dispone, entre sus fines esenciales, la ordenación del ejercicio de la profesión, su representación, así como la defensa y promoción de los intereses profesionales de los/las colegiados/as y la observancia de los principios éticos y deontológicos de la actuación profesional.
- II. Que EMPRESA, es una sociedad especializada en el sector de servicios de atención personal de carácter sociosanitario a aquellas personas que por sus condiciones específicas así lo requieran, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las mismas y poniendo a su disposición los recursos sociosanitarios ajustados a sus necesidades.
- III. Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de actuación y de relaciones en conjunto entre EMPRESA y el ICOMV, con el fin de ofrecer a los/las colegiados/as, sus cónyuges, familiares de primer grado por consanguinidad (padre/madres e hijos/as) y los/las empleados/as del ICOMV, una serie de ventajas en la contratación de los servicios que presta la EMPRESA.

SEGUNDA. - **VENTAJAS PARA LOS/LAS COLEGIADOS/AS, CÓNYUGES, FAMILIARES DE PRIMER GRADO Y EMPLEADOS/AS DEL ICOMV.**

EMPRESA se obliga mediante el presente convenio a realizar un descuento del 10% de descuento en la tarifa oficial de los servicios contratados durante el primer año, tanto en el Centro Aire como a Domicilio, a todas aquellas personas que acrediten ser colegiados/as del ICOMV, cónyuges, familiares hasta primer grado por consanguinidad, empleados/as y colaboradores del ICOMV, según se recoge en el ANEXO I.

Exención del apoyo de matrícula para los packs de servicio de prevención y autonomía personal.

Los contratantes de los servicios conservarán estas ventajas indefinidamente, incluso en el caso en que se modifique, extinga o pierda vigencia este convenio.

EMPRESA se compromete a informar a la oficina de Atención Social del ICOMV de la existencia de puestos vacantes y procesos de selección de personal abiertos, con el fin que desde dicha oficina se publiquen y publiciten éstas ofertas y de este modo, los colegiados/as del ICOMV, cónyuges de los/las colegiados/as, y otros familiares de los/las colegiados/as y de trabajadores/as del ICOMV, hasta primer grado de consanguinidad, puedan remitir su *Currículum Vitae* (en adelante, CV) directamente a la entidad que publica la oferta, o, remitirlo al ICOMV para que actúe como intermediario. En este último supuesto, será el ICOMV quien remita el CV del interesado a la entidad que dispone de puestos vacantes o procesos de selección de personal abiertos.

TERCERA. - **COMPROMISOS DEL ICOMV.**

El ICOMV se compromete a difundir en los medios habituales (revista, web, etc.), así como en la atención directa desde la Oficina de Atención Social la existencia del presente convenio, así como de todas las ventajas que reporta a los/las colegiados/as, sus cónyuges, familiares hasta primer grado de consanguinidad y empleados/as del ICOMV.

EMPRESA podrá, por medio de sus cauces habituales (web, redes sociales, etc.) hacer referencia a este acuerdo de colaboración.

CUARTA. - **DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, siendo renovable por períodos anuales mientras no se revoque expresamente por alguna de las partes con 30 días de antelación.

QUINTA. - **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Como consecuencia del presente convenio, no surge autorización para ninguna de las partes de actuar en representación de la otra, por ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la Parte respectiva.

Cualquier controversia que surja entre EMPRESA y cualquiera de los destinatarios o contratantes de los servicios de aquélla en el marco del presente Convenio, como consecuencia del servicio contratado, deberá ser

dirimida entre ambos, sin que al ICOMV se le pueda pedir ningún tipo de responsabilidad.

SEXTA. - **CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO PROFESIONAL**

El personal que actúe bajo las directrices de EMPRESA tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional respecto a la información de carácter personal objeto del presente acuerdo de colaboración. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con el ICOMV.

Además, será obligación de este último comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de condiciones y términos fijados en el presente acuerdo y en la legislación vigente en cada momento. Garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

EMPRESA deberá mantener a disposición del ICOMV la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

SÉPIMA. - **PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales del firmante del acuerdo de colaboración, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por el **ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE VALENCIA** (en adelante, ICOMV) en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual, para la formalización y ejecución de este.

La finalidad del tratamiento es mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar la relación contractual, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento

de los datos y puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al **ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE VALENCIA** en la Avd. de la Plata, 34, 46013 Valencia, o a nuestro Delegado de Protección de Datos: comv@dpoexterno.com.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del NIF o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

OCTAVA. - **JUZGADOS Y TRIBUNALES**

Las partes, con renuncia a su fuero propio, si lo tuvieren, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia Capital, en todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación derivada de este documento, tanto en la ejecución como interpretación del mismo, como de los contratos a que les vincula.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

ATES A CASA S.L.

Fdo: D^a LORENA DAVID GARCÍA

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE VALENCIA**



Fdo: D^{ña}. MERCEDES HURTADO SARRIÓ

ANEXO I

SERVICIO OFERTADO	Nº ASISTENTES	PRECIO PÚBLICO Mensual	Por sesión	PRECIO COLEGIADO
READAPTACIÓN FUNCIONAL:				
Grupal 1 día semana	De 2 a 4	80		72
Grupal 2 días semana	De 2 a 4	145		130,5
Grupal 3 días semana	De 2 a 4	210		189
Individual	1		45	40,5
Sesión continuada mensual	1	160		144
Valoración inicial	1		60	0
FISIOTERAPIA				
Cabina Individual	1		36	32,4
Sesión bono 5 (cada 6 meses)	1	160		160**
Valoración con sesión	1		60	0
ESTIMULACIÓN COGNITIVA:				
Grupal 1 día semana	De 2 a 4	80		72
Grupal 2 días semana	De 2 a 4	145		130,5
Grupal 3 días semana	De 2 a 4	210		189
Individual	1		45	0
Sesión continuada mensual	1	150		135
Valoración inicial	Sin cargo	0	0	0
PSICOLOGÍA				
Intervención psicológica	1		50	45
LOGOPEDIA				
Sesión individual	1		45	40,5
Sesión continuada mensual	1	160		144
Grupal 2 días semana	De 2 a 4	145		130,50
Valoración individual	1		20	0
NUTRICIONISTA				
Consulta 1º visita			70	63
Sucesivas	1		40	36
PODÓLOGO				
Quiropodia	1		20	18

Valoraciones trimestrales incluidas en las tarifas mensuales

Obligatorias para sesiones continuadas: incluye test, informe y objetivos (2 Visitas)

**Los bonos pueden transferirse entre usuarios y se mantiene la tarifa en domicilio.

SERVICIO OFERTADO	Nº ASISTENTES	Mensual	Por sesión y por persona
Estimulación cognitiva Sesión semanal			
Sin deterioro o deterioro leve	Máximo 20	195 €	
Con deterioro moderado	Máximo 8	195 €	
Intervención familiar grupal: cuidadores informales			
	De 8 a 12		5

Con 20 usuarios: coste usuario/mes 9,75 €

Con 8 usuarios: coste usuario/mes 24 €